



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXX

DURANGO, DGO.,

JUEVES 22 DE ENERO

DE 2015.

No. 7

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LAS ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL.

PAG. 3

CONVOCATORIA No. 001.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. EA-910006991-11-2015, PARA LA
ADQUISICION DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PAG. 13

CONVENIO.-

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE
COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE SALUD.

PAG. 14

BALANCES GENERALES.-

Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SERIN, S.A.
DE C.V., CORRESPONDIENTES: 2007, 2008, 2009, 2010,
2011 Y 2012.

PAG. 29

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 844/2014.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS CUATRIMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER.

PAG. 46

ACUERDO No. 848/2014.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN GESTION Y DESARROLLO EDUCATIVO, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENONINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

PAG. 51

La Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 bis 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 1, 2, y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 1, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y demás disposiciones legales aplicables emiten la presente:

CONVOCATORIA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro que en lo sucesivo se denominaran "OSC" que presenten un proyecto de intervención social que brinde atención a la población más vulnerable en el Estado de Durango, susceptible de tener derecho al programa de Asistencia Social en su vertiente destinada al impulso de las OSC que deseen estar inscritas en el Registro Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado para el 2015.

BASES

PRIMERA.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en obtener su registro deberán presentar su proyecto debidamente requisitado como se indica a continuación:

- I. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
 - a) Presentar más de un proyecto será causal para desechar ambas solicitudes; podrán existir proyectos similares siempre y cuando se ejecuten en diferentes municipios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro del Estado de Durango.

III. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán vincularse a las líneas de acción en materia de Desarrollo Social del Gobierno Federal y del Gobierno de Estado de Durango, mismas que están enfocadas al abatimiento de carencias sociales, atención a poblaciones en pobreza extrema, pobreza y rezago social a través de la atención a grupos vulnerables, impulso del Desarrollo comunitario y servicios de atención integral.

IV. Los proyectos deberán estar enfocados a por lo menos uno de los siguientes Grupos Sociales:

- a) Mujeres con el objetivo de impulsar la equidad de género.
- b) Jóvenes que requieran acciones para fortalecer su desarrollo.
- c) Migrantes y su reincorporación a la vida productiva en el Estado.
- d) Grupos indígenas en situación de vulnerabilidad.
- e) Personas en situación de carencia: Por rezago Educativo, por acceso a servicios de salud, por acceso a seguridad social, por acceso a la alimentación y por ingresos por debajo de la línea de bienestar social, por acceso a calidad de vivienda y por acceso a infraestructura social básica.
- f) Niños y Niñas en Situación de Riesgo.
- g) Personas Adultas Mayores.
- h) Personas con Discapacidad.
- i) Personas con Problemas de Adicciones.
- j) Personas con Enfermedades Crónicas, Mентales y/o Terminales.

V. Los proyectos podrán ofrecer las siguientes Formas de Atención:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- a) Albergues con servicios básicos en atención a la pobreza de acceso a servicios públicos.
- b) Acciones Sociales enfocadas a combatir la desnutrición u obesidad en personas en situación de pobreza.
- c) Atención Psicosocial a personas en situación de riesgo y que sean vulnerables, además de encontrarse en carencia económica.
- d) Becas Escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad.
- e) Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo y autoempleo, impulsando la cultura emprendedora como medio para inhibir el rezago social.
- f) Integración e intervención comunitaria para la prevención y tratamiento de adicciones en zonas por debajo de la línea del bienestar social.
- g) Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación a personas en condición de pobreza.
- h) Detección y prevención de enfermedades crónico degenerativas que acentúen la situación de pobreza.
- i) Programas integrales para la educación, prevención y atención de grupos vulnerables o en situación de pobreza para la reintegración social.
- j) Programas de intervención social dirigidos a menores miembros de familia, en situación de pobreza en conflicto con la ley.
- k) Capacitación para el desarrollo humano.
- l) Acciones sociales para crear o para intervenir en comedores comunitarios y públicos dirigidos a grupos de alta vulnerabilidad.
- m) Acciones Sociales para coadyuvar en la recuperación de espacios públicos y trabajar comunitariamente en los proyectos de su mejoramiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- n) Apoyo a las zonas marginadas del Estado, donde sufren pobreza por debajo de la línea del bienestar social.
- o) Acciones Sociales que fomenten el mejoramiento a las condiciones de vivienda y acceso a los servicios públicos.
- p) Las que promuevan la seguridad económica de las mujeres que han perdido a su cónyuge, evitando que caigan en situación de pobreza.
- q) Atención y prevención de la violencia social y de género.
- r) Acciones dirigidas a la protección y asistencia en caso de desastres o contingencias en el tema de protección civil.
- s) Acciones de atención para personas adultas mayores en situación de abandono y/o pobreza.
- t) Las que fomenten el desarrollo educativo, deportivo, cultural, artístico, científico y/o tecnológico; como medio para el desarrollo social y humano.
- u) Las que promuevan el apoyo para el desarrollo de los pueblos y las comunidades rurales, indígenas y de minorías étnicas.
- v) Las orientadas a la defensa y promoción de los derechos humanos;
- w) Las que promuevan acciones para la protección y mejoramiento del medio ambiente, y el desarrollo sustentable.
- x) Las destinadas a promover la equidad de género y que combatan toda forma de discriminación.
- y) Las que presten asesoría y asistencia legal gratuita.
- z) Atención de uno o varios de los indicadores carenciales marcados por la cruzada nacional sin hambre en por lo menos unos de los siete municipios enmarcados en esta estrategia.

VI. Los proyectos deberán definir claramente:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Grupo social de atención.
- c) Descripción de la problemática que se pretende atender.
- d) Objetivos:
 - General
 - Específicos
- e) Metas.
- f) Espacio geográfico e Impacto territorial del programa.
- g) Perfil de la población a la cual se dirigirán las acciones. (Población beneficiaria y los beneficios sociales del proyecto).
- h) Etapas y/o fases del proceso de atención (cuál sería la finalidad o meta esperada).
- i) Cobertura.
- j) Estrategias de intervención (Organizaciones que colaborarán y participación de la comunidad).
- k) Recursos humanos, materiales y financieros (con los que cuenta la organización).
- l) Cronograma de Actividades.
- m) Responsables y Estructura Administrativa.
- n) Método de evaluación y supervisión del proyecto.
- o) Resumen ejecutivo del proyecto.
- p) Si ha participado en años anteriores, con qué proyecto(s) y, si fue sujeto de financiamiento, cuanto fue el monto.

VII. La presentación del proyecto será de la siguiente manera:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- a) Versión digital en (CD o cualquier otro medio magnético o electrónico, USB o DVD).
- b) Extensión máxima: 25 cuartillas.
- c) Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo.

SEGUNDA. - Los formatos de inscripción serán proporcionados, por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (mismos que estarán a su disposición en la página www.durango.gob.mx) a partir del 26 de enero del 2015.

Las OSC podrán presentar su solicitud de inscripción en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En el área del Centro de Atención Múltiple de la SEDESOE ubicado en Boulevard Domingo Arrieta número 200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, así como en las oficinas de la Delegación SEDESOE en el municipio de Gómez Palacio ubicadas en Calle Avenida Forjadores número 501 esquina con Alei, Colonia Brittingham.

El periodo de inscripción será del 26 de enero al 29 de enero de 2015. En el entendido de que pasando esta fecha y horario no se recibirán más solicitudes.

TERCERA. - Las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán de anexar a su solicitud los siguientes documentos, de manera impresa y digital (en cualquiera de los siguientes medios es decir CD ROM, USB o DVD) para su cotejo:

- I. Formato de solicitud de registro expedido por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- II. Copia certificada del acta constitutiva, en la que se estipule que tiene por objeto social realizar alguna de las actividades consideradas en los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

lineamientos y se prevea, que destinarán los apoyos y estímulos públicos / que reciban, al cumplimiento de su objeto social.

- III. Copia certificada de la última protocolización en caso de haber realizado modificaciones o cambios, ya sea en el objeto social u órgano de representación de la OSC.
- IV. Copia simple de su última sesión de asamblea, la cual deberá ser de una antigüedad no mayor a un (1) mes, con la finalidad de comprobación que las Organizaciones están sesionando ordinariamente, por lo menos dos veces al año.
- V. Copia simple del padrón de beneficiarios 2014 mismo que deberá presentarse en formato digital expedido por la SEDESOE.
- VI. Informe de actividades realizadas durante el año 2014 y su Plan Anual de Trabajo 2015 (Documental y evidencias fotográficas. Impresa y digital).
- VII. Carta de no antecedentes penales de los Miembros de la Directiva de las OSC. (impresa y digital, con una antigüedad no mayor a tres meses).
- VIII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (impresa y digital).
- IX. Copia certificada de la clave única de inscripción al registro. (CLUNI). (impresa y digital).
- X. Presentar su última declaración fiscal anual. (impresa y digital).

CUARTA.- No serán objeto de apoyo del subsidio, las Organizaciones de la Sociedad Civil, que se encuentren en el siguiente supuesto:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- I. Aquellas que no cuenten con una antigüedad mayor a tres años desde su constitución.
- II. Aquellas en las que el representante legal o presidente hayan sido condenados por delitos que atenten contra el patrimonio.

QUINTA.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, a través del Comité Técnico de Evaluación Social, procederán al análisis de las solicitudes y sus anexos y resolverá lo conducente de acuerdo al presupuesto destinado para la vertiente de apoyos asignado a las OSC 2015.

PROCEDIMIENTO.

La presente convocatoria se integrara por dos etapas:

PRIMERA ETAPA:

- a) La Organización interesada en obtener su registro, deberá acudir al Multicentro de Atención Social de la SEDESOE donde exhibirán ante el personal encargado, los requisitos en los términos que determinan las bases primera, segunda y tercera en la cual deberá seguir el procedimiento que la presente indica, una vez entregada la documentación solicitada el personal de la Secretaría le asignara un número de folio.
La persona que presente la documentación ante la SEDESOE deberá ser integrante de la OSC, quien deberá presentarse debidamente identificado exhibiendo alguna credencial oficial. Cabe destacar que la persona deberá ser aquella que ante la SEDESOE representará durante el 2015 a la OSC.
- b) Las organizaciones que exhiban su documentación solo lograran quedar inscritas en el registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado; únicamente pasaran a la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

segunda etapa las organizaciones que cumplan cabalmente con los requisitos de forma y fondo que exige la presente y que su objeto del proyecto sea congruente con las bases de esta convocatoria.

SEGUNDA ETAPA.

En esta etapa, el Comité Técnico de Evaluación fungirá como perito dictaminador de los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil, teniendo la facultad de emitir un dictamen que especifique si ha lugar o no para que sean candidatas a recibir apoyo las OSC; dicho peritaje será la base para que de manera fundada y motivada se sustente la decisión de considerar a las organizaciones sociales que son susceptibles de recibir los estímulos a que se refiere el programa de asistencia social, en su vertiente de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Es necesario destacar que el número de organizaciones beneficiadas dependerá de acuerdo a la capacidad presupuestal con la que cuente la Secretaría de Desarrollo Social para dicho fin.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, que obtengan su inscripción en el Registro Estatal de Organizaciones Sociales de la Secretaría y sean susceptibles de ser apoyadas con recursos públicos deberán suscribir un convenio de colaboración entre la Secretaría y la OSC.

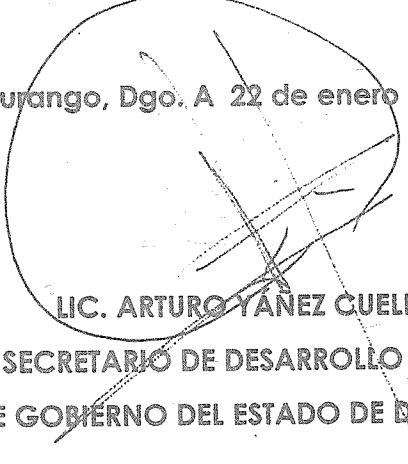
SÉPTIMA.- Las situaciones no previstas dentro de la presente convocatoria, se resolverá con forme a los lineamientos para la atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil y gestión social, y en su caso de acuerdo a la manera como lo determine el Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Para mayor información, y cualquier duda respecto al registro favor de comunicarse a los teléfonos 1.37.94.82, 1.37.94.92, 1.37.95.13 o en horario citado en la base segunda.

Durango, Dgo. A 22 de enero del 2015.


LIC. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

“2014; año u.”

De conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de pruebas de laboratorio de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 001

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-11-2015	\$ 1,500.00	28/01/2015	28/01/2015 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/02/2015 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Química clínica	Prueba	1,647,252	1,729,615
2	Inmunología	Prueba	149,310	156,776
3	GASOMETRÍA	PRUEBA	30,960	32,508
4	PERFIL CARDIACO	KIT	40	42
5	ID BACTERIAS	PRUEBA	13,050	13,703

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225, norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 1 37 70 20/ 1 37 74 82, los días del 22 al 28 de enero de 2015 con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014-190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2015 a las 16:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 04 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
 La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
 No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en calle San Salvador 206 Fraccionamiento Guadalupe C.P. 34220 en Durango Dgo, con excepción de las unidades de alto rendimiento las cuales deberán entregarse en cada unidad, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hrs.

Plazo de entrega: 16 de febrero al 31 de Diciembre de 2015
 El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los insumos de conformidad en tiempo y forma y presentada la factura original.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
 No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, 04/02/2015

DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
 RUBRICA.

SECRETARIA DE SALUD
 Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte. Zona Centro
 CP. 34000, Durango, Dgo. Méx.
 Tel (618) 137 70 00
www.salud.durango.gob.mx

www.durango.gob.mx

crecemos

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DGO-01/14, SUSCRITO EL DÍA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.
- II. Con fecha 22 de febrero de 2013 "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 12 de marzo de 2014, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, número DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DGO-01/14, por un monto de \$13'772,274.48 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permite a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de treinta y dos (32) Unidades Móviles y el aseguramiento de cincuenta y un (51) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de éste instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para los gastos que se deriven de la operación detreinta y dos (32)Unidades Móviles y el aseguramiento de cincuenta y un (51) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Durango,(que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) por parte de la Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud del Estado de Durango.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigenciació estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES"acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó mediante folio 2014-12-611-3473 la adecuación presupuestaria número 4874 en fecha 08 de agosto de 2014, así como acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Caravanas de la Salud y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, los Anexos 1, 2, 3 y 9, así como los pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de "EL CONVENIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES.

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. Alberto Jonguitud Falcón, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, mediante nombramiento de fecha 1 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 
- 

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el cuadro que aparece después del segundo párrafo en la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto ...

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 16'004,653.68 (DIECISEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.).

El importe que ...

Con el objeto ...

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 16'004,653.68 (DIECISEIS MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

TERCERA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3 y 9 de "EL CONVENIO", relativos al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.



3

CUARTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

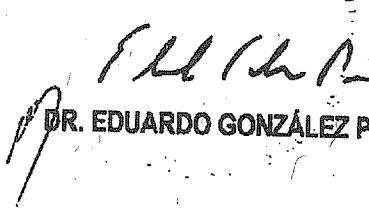
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,004,653.68 (Dieciséis millones cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

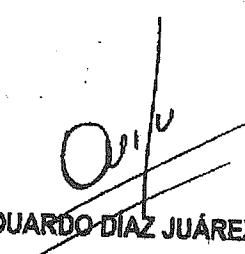
SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 01 días del mes de septiembre del año 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER

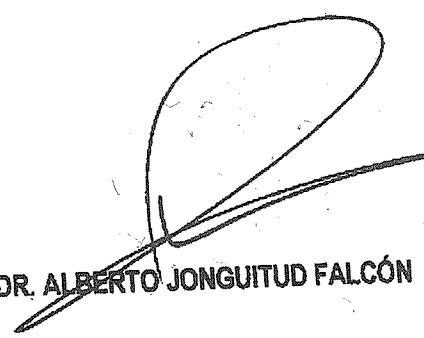
**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**


DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ



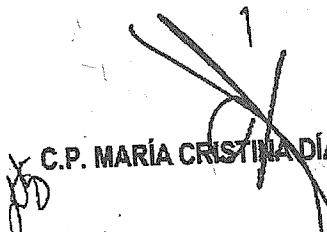
DGPLADES-CARAVANAS-DGO-MODIF-01/14

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y DE ADMINISTRACIÓN



C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

ÚLTIMA HOJA Y HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CECTR-DGO-01/14, SUSCRITO EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLA081/2014</u></p>
	<p>MÉXICO, D.F., A <u>24</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE 20 <u>14</u></p>

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDTRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 16,004,653.68	\$ 0.00	\$ 16,004,653.68
TOTAL		\$ 0.00	\$ 16,004,653.68

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,004,653.68 (Dieciséis millones cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango.

DGFI
AS/ES

01
/ /

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES (UD)</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DEPLA081 / 2014</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A. <u>24</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> <u>DE 20</u> <u>14</u></p>
---	---

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUDCALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

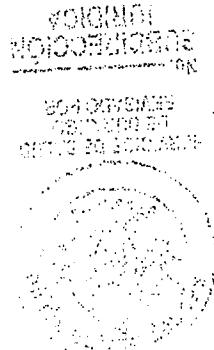
CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"														\$ 16,004,853.68
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.														\$ 2,232,379.20
ACUMULADO														\$ 16,004,853.68
														\$ 13,772,274.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,004,853.68 (Diecisésis millones cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango.

RECIBIDO
[FIRMAS]

01

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPIADES /081/2014</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>24</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2014</u></p>
--	--



ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 32 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 15,416,291.36
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 185,279.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 403,083.32
	TOTAL	\$ 16,004,653.68

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

1 de 1

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,004,653.68 (Dieciséis millones, cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Fiananzas y de Administración del estado de Durango.

CONFERENCIAS
CONFERENCIAS

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPLADES /081/2014</u></p> <p>MÉXICO, D.F. A <u>24</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2014</u></p>
---	---

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

ANEXO 9

NIVEL ESTATAL

CONTRACCIÓN DE PERSONAS

DO BRUTO ESTIMATIVO MENSUAL	PROPORCIÓN DE AG.
15.475,98	
15.475,99	
15.475,99	
15.475,99	
15.475,99	
12.918,11	
12.918,11	
12.918,11	

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

ANEXO 9

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORTIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,463.04
							\$ 1,393,291.20
							\$ 15,416,291.36

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de "Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$16,044,553.68 (Dieciséis millones cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Durango, y con la participación de la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPUDES 1081 / 2014</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>24</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2014</u></p>
---	---

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/Dic/2007

ACTIVO**Corriente**

BANCOS	61,932.81
DEUDORES DIVERSOS	27,725.90
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	17,231.57
IVA ACREDITABLE	30,901.71

137,791.99**Fijo**

EQUIPO DE OFICINA	20,258.57
DEPRECIAACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	412.78
EQUIPO DE TRASPORTE	156,521.74
DEPRECIAACION ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRANSP.	13,043.48

169,324.65**Otros activos**

PAGOS ANTICIPADOS	6,850.04
-------------------	----------

6,850.04**207,000.00**

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

	01/Ene/2007 al 31/Dic/2007			
	Período		Ejercicio	
INGRESOS POR SERVICIO 10%	702,300.00	5.38 %	702,300.00	5.38 %
INGRESOS POR SERVICIO 15%	12,352,682.09	94.62 %	12,352,682.09	94.62 %
	13,054,982.09	100.00 %	13,054,982.09	100.00 %
 GASTOS DE OPERACION	 12,995,859.30	 99.55 %	 12,995,859.30	 99.55 %
	12,995,859.30	99.55 %	12,995,859.30	99.55 %
 Utilidad bruta	 59,122.79	 0.45 %	 59,122.79	 0.45 %
 Gastos				
GASTOS DE ADMINISTRACION	36,426.35	0.28 %	36,426.35	0.28 %
GASTOS FINANCIEROS	8,596.96	0.07 %	8,596.96	0.07 %
	45,023.31	0.34 %	45,023.31	0.34 %
 Utilidad de operación	 14,099.48	 0.11 %	 14,099.48	 0.11 %
 ISR DEL EJERCICIO	 5,848.87	 0.04 %	 5,848.87	 0.04 %
 Utilidad antes de impuestos	 8,250.61	 0.06 %	 8,250.61	 0.06 %

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/Dic/2007

PASIVO

Circulante	
PROVEEDORES	138,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	105,586.60
IMPUESTOS POR PAGAR	6,128.87
	249,715.47

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	8,250.61
	58,250.61

TOTAL PASIVO Y CAPITAL**207,966.08****Cuentas de orden**

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2008

ACTIVO**Circulante**

BANCOS	1,243.11
CLIENTES	268,323.48
DEUDORES DIVERSOS	27,725.90
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	192,247.64
IVA ACREDITABLE	56,930.45
	546,470.58

Fijo

EQUIPO DE OFICINA	20,258.57
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	2,438.60
EQUIPO DE TRASPORTE	156,521.74
DEPRECIACION ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRANSP	52,173.84
	122,167.87

Otros activos

PAGOS ANTICIPADOS	1,204.55
	1,204.55

669,843.00

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2008

PASIVO

Circulante	
PROVEEDORES	467,445.29
ACREDORES DIVERSOS	5,000.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	42,234.64
IMPUESTOS POR PAGAR	11,929.74
IVA TRASLADADO	19,377.59
	545,987.26

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,250.61
RESULTADOS DEL EJERCICIO	65,605.13
	123,855.74

TOTAL PASIVO Y CAPITAL**669,843.00**

Cuentas de orden

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

	01/ene/2008 al 31/dic/2008		Ejercicio	
	Período		Ejercicio	
INGRESOS POR SERVICIO 10%	8,624,685.78	28.05 %	8,624,685.78	28.05 %
INGRESOS POR SERVICIO 15%	22,124,800.31	71.95 %	22,124,800.31	71.95 %
	30,749,486.09	100.00 %	30,749,486.09	100.00 %
 GASTOS DE OPERACION	 30,567,106.26	 99.41 %	 30,567,106.26	 99.41 %
	30,567,106.26	99.41 %	30,567,106.26	99.41 %
 Utilidad bruta	 182,379.83	 0.59 %	 182,379.83	 0.59 %
 Gastos				
GASTOS DE ADMINISTRACION	72,066.01	0.23 %	72,066.01	0.23 %
GASTOS FINANCIEROS	19,423.95	0.06 %	19,423.95	0.06 %
	91,489.96	0.30 %	91,489.96	0.30 %
 Utilidad de operación	 90,889.87	 0.30 %	 90,889.87	 0.30 %
 ISR DEL EJERCICIO	 25,284.74	 0.08 %	 25,284.74	 0.08 %
 Utilidad antes de impuestos	 65,605.13	 0.21 %	 65,605.13	 0.21 %

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

ACTIVO

Al 31/Dic/2009

Circulante	
BANCOS	1,631.76
CLIENTES	315,108.95
DEUDORES DIVERSOS	19,112.10
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	6,598.00
IVA ACREDITABLE	63,971.16
IMPUESTOS A FAVOR	197,345.04
 Fijo	 603,767.01
EQUIPO DE OFICINA	20,258.57
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	4,464.46
EQUIPO DE TRASPORTE	156,521.74
DEPRECIACION ACUMULADA DEL EQUIPO DE TRANSP	94,565.15
 Otros activos	 77,750.70
PAGOS ANTICIPADOS	0.51
	0.51

681,518.22**PASIVO**

Circulante	
PROVEEDORES	490,445.28
ACREDORES DIVERSOS	10,991.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	6.00
IVA TRASLADADO	41,101.20

542,543.48**542,543.48****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	73,855.74
RESULTADOS DEL EJERCICIO	15,119.00

138,974.74**TOTAL PASIVO Y CAPITAL****681,518.22**

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

01/Ene/2009 al 31/Dic/2009

	Período	Ejercicio
INGRESOS POR SERVICIOS	7,765,865.44	7,765,865.44
	7,765,865.44	7,765,865.44
Utilidad bruta	7,765,865.44	7,765,865.44
 Gastos		
GASTOS DE OPERACION	7,656,545.90	7,656,545.90
GASTOS DE ADMINISTRACION	83,179.39	83,179.39
GASTOS FINANCIEROS	11,021.15	11,021.15
	7,750,746.44	7,750,746.44
Utilidad de operación	15,119.00	15,119.00

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

ACTIVO

Al 31/dic/2010

Circulante	
BANCOS	11.902,51
CLIENTES	427.771,95
DEUDORES DIVERSOS	19.392,10
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2.872,88
IVA ACREDITABLE	78.674,68
ANTICIPO A PROVEEDORES	65,38
IMPUESTOS A FAVOR	264.577,42
PAGOS ANTICIPADOS	2.681,71
	807.938,63
Fijo	
EQUIPO DE OFICINA	20.258,57
DEPRECIAACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	6.490,30
EQUIPO DE TRASPORTE	156.521,74
DEPRECIAACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPC	133.695,59
	36.594,42
	844.533,05

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2010

PASIVO

Circulante	
PROVEEDORES	591.001,95
ACREEDORES DIVERSOS	14.994,86
DOCUMENTOS POR PAGAR	6,00
IMPUESTOS POR PAGAR	6.930,85
IVA TRASLADADO	56.728,90
	669.662,56
	669.662,56

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50.000,00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	85.923,74
RESULTADOS DEL EJERCICIO	38.946,75
	174.870,49

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **844.533,05**

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

01/ene/2010 al 31/dic/2010

	Período	Ejercicio
INGRESOS POR SERVICIOS	37.661.775,42	37.661.775,42
GASTOS DE OPERACION	35.794.381,03	35.794.381,03
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	<u>1.867.394,39</u>	<u>1.867.394,39</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.798.220,43	1.798.220,43
<u>UTILIDAD DE OPERACION</u>	<u>69.173,96</u>	<u>69.173,96</u>
PRODUCTOS FINANCIEROS	3,98	3,98
GASTOS FINANCIEROS	14.950,19	14.950,19
<u>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</u>	<u>54.227,75</u>	<u>54.227,75</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15.278,00	15.278,00
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	3,00	3,00
<u>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</u>	<u>38.946,75</u>	<u>38.946,75</u>

ueh

SERIN, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2011

ACTIVO

Circulante

BANCOS	86,558.86
CLIENTES	374,078.94
DEUDORES DIVERSOS	20,381.39
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	12,175.00
IVA ACREDITABLE	74,731.16
IMPUESTOS A FAVOR	262,295.52
PAGOS ANTICIPADOS	3,459.60
	833,680.47

Fijo

EQUIPO DE OFICINA	20,258.57
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	8,516.26
EQUIPO DE TRASPORTE	156,521.74
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	156,521.68

11,742.37~~**845,422.84**~~

BALANCE GENERAL

PASIVO

Al 31/dic/2011

Circulante		
PROVEEDORES	567,205.29	
ACREEDORES DIVERSOS	18,886.46	
IMPUESTOS POR PAGAR	15,672.50	
IVA TRASLADADO	50,152.99	
	651,917.24	
CAPITAL		651,917.24
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	124,869.49	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	18,636.11	
	193,505.60	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>845,422.84</u>

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

	01/ene/2011 al 31/dic/2011	Ejercicio
	Período	
INGRESOS POR SERVICIOS	30,121,748.63	30,121,748.63
TOTAL DE INGRESOS	30,121,748.63	30,121,748.63
 GASTOS DE OPERACION	 29,977,866.72	 29,977,866.72
TOTAL GASTOS OPERACION	29,977,866.72	29,977,866.72
 UTILIDAD BRUTA	 143,881.91	 143,881.91
 GASTOS DE ADMINISTRACION	 98,262.27	 98,262.27
TOTAL DE GASTOS	98,262.27	98,262.27
 UTILIDAD DE OPERACION	 45,619.64	 45,619.64
 GASTOS FINANCIEROS	 14,858.53	 14,858.53
 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	 <u>30,761.11</u>	 <u>30,761.11</u>
 ISR DEL EJERCICIO	 8,734.00	 8,734.00
IETU DEL EJERCICIO	3,391.00	3,391.00
 UTILIDAD NETA	 18,636.11	 18,636.11

KUP week

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2012

ACTIVO

Circulante

BANCOS	36,226.08
CLIENTES	323,248.60
DEUDORES DIVERSOS	20,381.39
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	10,118.00
IVA ACREDITABLE	75,479.19
IMPUESTOS A FAVOR	283,425.66
PAGOS ANTICIPADOS	6,054.28
	754,933.20

Fijo

EQUIPO DE OFICINA	20,258.57
DEPRECIAACION ACUMULADA DE EQUIPO DE OFICINA	10,542.22
EQUIPO DE TRASPORTE	289,366.57
DEPRECIAACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSP	175,894.88
	123,188.04
	<u>878,121.24</u>

SERIN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

Al 31/dic/2012

PASIVO

Circulante	
PROVEEDORES	567,205.29
ACREEDORES DIVERSOS	21,011.86
IMPUESTOS POR PAGAR	16,020.04
IVA TRASLADADO	43,135.37
	647,372.56
	647,372.56

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	9,037.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	134,468.60
RESULTADOS DEL EJERCICIO	37,243.08
	230,748.68

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **878,121.24**

SERIN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS

	01/ene/2012 al 31/dic/2012	Periodo	Ejercicio
INGRESOS POR SERVICIOS	37,473,781.84		<u>37,473,781.84</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>37,473,781.84</u>		<u>37,473,781.84</u>
GASTOS DE OPERACION	37,331,819.16		37,331,819.16
TOTAL GASTOS OPERACION	<u>37,331,819.16</u>		<u>37,331,819.16</u>
UTILIDAD BRUTA	141,962.68		141,962.68
GASTOS DE ADMINISTRACION	74,533.33		74,533.33
TOTAL DE GASTOS	<u>74,533.33</u>		<u>74,533.33</u>
UTILIDAD DE OPERACION	67,429.35		67,429.35
GASTOS FINANCIEROS	15,697.27		15,697.27
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>51,732.08</u>		<u>51,732.08</u>
ISR DEL EJERCICIO	14,489.00		14,489.00
UTILIDAD NETA	<u>37,243.08</u>		<u>37,243.08</u>

ACUERDOS

ACUERDO No. 8442014

Con fundamento en el Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 06 de julio de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Durango Santander**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 1483, volumen 20, celebrada en esta ciudad el 23 de octubre de 1992, ante la Lic. Ma. Del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio en este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo una constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, promoción deportiva a todos los niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del País, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos Municipios del Estado y del País". Acta registrada bajo la inscripción No. 161, de fojas 161, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el **Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana** acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante el Acta de Asamblea señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la **Universidad Durango Santander** se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No.

CEMSSyP/DEMSyT/411/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Departamento de Educación Media Superior y Terminal de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la **Universidad Durango Santander**, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Escritura Pública No. 15466, Volumen 264, de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte los señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, denominados "vendedores", y de la otra parte el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana denominado "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 844/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la institución Educativa denominada **Universidad Durango Santander**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la institución Educativa denominada **Universidad Durango Santander**, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la **Universidad Durango Santander**, queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Durango Santander**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la **Universidad Durango Santander**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Universidad Durango Santander**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de la organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Bachillerato General**, ciclo cuatrimestral, duración seis cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo, infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La **Universidad Durango Santander**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y Calendario escolar del plántel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Lista actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Lista de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Lista de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

DÉCIMO TERCERO. - La Universidad Durango Santander, se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACION

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Lic. Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesus Alberto Alejo Nunez - Director de Asuntos Juridicos y Laborales
C.P. Roberto Isaac Ruiz Martinez - Jefe del Departamento de Educacion Media Superior y Terminal
Lic. Irma Ines Guzman Avila - Coordinadora de Educacion Media Superior, Superior y Particular

ACUERDO No. 848/2014

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 27 de agosto de 2014, presentada ante esta Secretaría de Educación por el **C. Felipe de Jesús Coria Quiñones**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad Internacional Mexicana, A.C., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 1601 oriente, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, al el domicilio ubicado en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 015, volumen octavo, celebrada en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza el 19 de febrero de 2013, ante el Lic. Benito Emilio Gilberto Serna Licerio, Notario Público No. 23, en ejercicio del Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de llevar a cabo la constitución de Asociación Civil, bajo la denominación Universidad Internacional Mexicana, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: *"1.- Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con el aprendizaje, investigación y difusión de la cultura; conocimientos técnico científicos, artísticos, filosóficos y deportivos. Para la realización de este objetivo, la Asociación podrá: 2.- Establecer escuelas, centros de instituciones, universidades, para impartir educación en sus diferentes tipos, pre escolar, primaria, secundaria, media superior, y universidad en todos sus niveles y modalidades, preparar personal docente, investigadores y profesionales, con juicio crítico, democrático, nacionalista y humanista, que los capacite para la mejor comprensión y solución de los problemas que plantea la cambiante época contemporánea, sujetándose dichas instituciones y sus actividades a las disposiciones que sobre la materia dicten la Federación, los Estados y los Municipios, 17.- Impartir enseñanza media superior o preparatoria y Universitaria..."* / Acta registrada bajo la inscripción No. 67, de fojas 67, del libro 03 Segundo Auxiliar de Comercio, tomo 78, Sección Cuarta, de fecha 26 de febrero de 2013, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango.

III.- Que el **C. Felipe de Jesús Coria Quiñones**, acredita su personalidad como Representante Legal de la Universidad Internacional Mexicana, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Internacional Mexicana, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo**, ciclo semestral, duración de cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/117/2014 de fecha 27 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango y opinión técnica favorable de la Universidad La Salle Laguna, signado por el Dr. Felipe Pérez Gavilán Torres.

V.- Que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Internacional Mexicana, ubicada en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, se acredita mediante Contrato Privado de Compraventa con Reserva de Dominio, que celebran los señores Leonel Núñez Domínguez, Fernando Núñez Domínguez, Jorge Javier Núñez Domínguez y Jaime Núñez Domínguez como "vendedores" y el señor Enrique Luis Irazoqui Morales como "comprador", de fecha 28 de junio de 2013; exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Jesús Bermúdez Fernández, Notario Público No. 08 en ejercicio en este distrito notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 848/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Universidad Internacional Mexicana**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., cambio de domicilio al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada; en las instalaciones que ocupaba la Institución Educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1601 oriente, colonia Nueva Vizcaya, C.P. 34080 de esta ciudad, al domicilio ubicado en calle Amex No. 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad; siendo Representante Legal el C. Felipe de Jesús Coria Quiñones.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa Universidad Internacional Mexicana, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La Universidad Internacional Mexicana, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014-2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Gestión y Desarrollo Educativo**, ciclo semestral, duración diez cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Amex No. 131,

fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Reglamentos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO. - La Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad Internacional Mexicana, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Amex No: 131, fraccionamiento Tres Misiones, C.P. 34209 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La Universidad Internacional Mexicana, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos. Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.

Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y

Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO SEGUNDO. - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO. - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad Internacional Mexicana, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 533, de fecha 23 de abril de 2009.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VILA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera. - Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado. - Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez. - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila. - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones. - Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado